

ACTIVIDADES PESQUERAS EN LOS PUERTOS DEL SUROESTE ANDALUZ EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XV

por

FRANCISCO CANTERLA MARTIN

*Las actividades pesqueras a lo largo de la Historia:
evolución de los sistemas de captura*

La pesca ha constituido desde el Paleolítico uno de los soportes básicos de la alimentación humana. Así nos lo demuestran los restos de espinas y conchas fosilizadas que tanto abundan en las terrazas fluviales y en las orillas del mar y de los grandes lagos. En nuestra Comunidad, concretamente, hay depósitos de esta naturaleza en las tierras emergidas sobre el brazo de mar que en dirección al cabo de Palos comunicaba el Atlántico con el Mediterráneo antes de que el empuje de las corrientes de Poniente abrieran las puertas del Estrecho de Gibraltar.

Los primeros instrumentos utilizados para la captura de los peces fueron los arpones de sílex, de hueso y de madera cuya punta se endurecía al fuego; y más tarde los anzuelos. Los fenicios y los egipcios hicieron uso del volantín o sedal de tres anzuelos, del que derivó el palangre. El pueblo hebreo fue ya diestro en el manejo de las redes. La referencia bíblica a la presencia de Jesús, el buen Pescador, en el lago Tiberíades es bien significativa a este respecto. La nueva técnica se desarrolló de forma rápida en las riberas mediterráneas gracias a la facilidad que para ello supuso el poder disponer de embarcaciones de mayor tonelaje, de más capacidad de maniobra y con

unos medios de orientación a bordo cada día más perfeccionados. La captura de algunas especies como el arenque, la sardina y el bacalao se sintió estimulada por la dieta alimenticia impuesta por la Iglesia en los días de abstinencia. La prohibición de la ingestión de carnes, huevos y laticinios impulsaba de forma indirecta al uso del pescado.

A partir de 1940 la incorporación del sonar a las embarcaciones permitió detectar con facilidad los bancos de peces, con el consiguiente incremento de las capturas. Para evitar la esquilma de los caladeros tradicionales y los de nueva localización, las Naciones Unidas a través de la FAO y la Comunidad Económica Europea han reglamentado los períodos de pesca y de veda y el volumen de los apresamientos. Se presta especial atención a la defensa de inmaduros mediante el debido control de la dimensión de las mallas.

Como hemos podido comprobar y reiteramos, el aprovechamiento de los recursos piscícolas como fuente de nutrición, ha experimentado un continuo avance desde la etapa de la economía depredadora hasta nuestros días. Este avance ha llevado aparejada en lógica consecuencia, la necesidad de utilizar métodos cada día más en armonía con el progreso de la ciencia y de la técnica para aumentar el volumen de la materia prima disponible. La actividad pesquera en gran medida se ha tecnificado pero ello no ha supuesto el total abandono de los procedimientos artesanales de captura. Todavía en las aguas de algunos de nuestros ríos, de nuestros esteros, de nuestros lagos y de nuestro litoral se pueden contemplar escenas de pesca que nos permiten trasladarnos en alas de la imaginación a tiempos muy remotos.

Asentamientos pesqueros en el SO andaluz en el siglo XV

Los principales centros pesqueros del SO andaluz en la segunda mitad del siglo XV fueron los de Palos, Sanlúcar de Barrameda y el Puerto de Santa María, seguidos a una estimable distancia por los de Cádiz, Rota, Lepe, La Redondela y Ayamonte. Sus instalaciones portuarias debieron sufrir una notable remodelación hacia 1490, toda vez que con fecha 20 de abril del año siguiente se comisionó al licenciado Rodrigo Coalla para que informase sobre la situación en que habían quedado sus nuevos muelles de carga y descarga, así como de los derechos de almojarifazgo que pretendían cobrar en ellos los diversos señores, sin tener derecho a hacerlo.

Las viviendas de los pescadores estaban situadas generalmente en barriadas periféricas en las que hubiera espacio suficiente para colocar las nasas y las redes. En muchos casos, esas viviendas, más bien chozas, de paredes de tabla o de caña y techumbres de juncos, estaban emplazadas a escasa distancia de la orilla del mar; y sus moradores soportaron durante siglos una vida infrahumana. La carencia de atención sanitaria y de los más elementales medios de higiene los convertían en víctimas propiciatorias de todo tipo de enfermedades contagiosas, en especial de la tuberculosis. La falta de maestros, por otra parte, condenaba a sus hijos a un total analfabetismo. Y, sin embargo, los hombres que protagonizaron este tipo de existencia, se sentían, por inercia, tan familiarizados con su destino, que cuando las preocupaciones sociales del nuevo Estado (entre nosotros, sobre todo, gracias al Instituto Social de la Marina) los proveyó de casas más confortables; y la dinámica del turismo los incorporó a unos nuevos sistemas de convivencia, no por ello abandonaron sus propias señas de identidad. Recomendamos a nuestros posibles lectores con preocupaciones sociológicas, que si tienen ocasión de hablar con alguno de estos viejos marinos, de frentes tatuadas por el estilete de tantas y tantas singladuras y con el privilegio de una memoria prodigiosa, no dejen de hacerlo. Así y solo así, será cómo conseguirán adentrarse en los profundos secretos de la liturgia del mar.

El puerto de Palos

De todos los puertos citados en el apartado anterior, el que contó con una flota más numerosa y movilizó más recursos económicos fue el de Palos. Los documentos que obran en el Archivo de Simancas así lo confirman. En Palos estuvieron los mejores talleres de carpintería de ribera, los armadores con mayor capacidad de iniciativa y los marinos más arriesgados. Desde Palos salía con regularidad a lomos de caballería el pescado que se consumía no sólo en las poblaciones próximas sino en lugares situados a muchas leguas de distancia; y en Palos confluían los esclavos y las mercancías apresadas en las actividades corsarias que hasta la paz de Alcaçavas en 1479 fueron patrocinadas, mediante el cobro de la quinta parte de los beneficios, por la propia Corona.

La bibliografía referente a la riqueza pesquera de los tres núcleos urbanos situados en los estuarios del Tinto y del Odiel es del

máximo interés. Veamos algunos testimonios sobre el particular. El padre Angel Ortega, en su extensa y documentada obra «La Rábida: historia documental crítica», que en algunos aspectos concretos adolece de una evidente parcialidad, afirma lo siguiente, refiriéndose a los habitantes de Palos, Moguer y Huelva de aquel tiempo: «Una parte de la población vive de la pesca... Son hombres avezados al duro mar, pero hombres que conocen su oficio y tienen conciencia de su dignidad. Para el socorro mutuo y para defensa de sus comunes intereses se asocian en gremios o hermandades; muchas veces han vindicado el derecho de jábega sin trabas jurisdiccionales ni onerosas servidumbres, porque las aguas del mar no son continuación de señoríos o feudos de tierra... Hay otra parte que extiende el arte de la marinería al cabotaje y aun a la navegación en grande escala recorriendo todo el litoral de la península, los puertos mediterráneos, países de Flandes, islas norteñas, las costas africanas a lo largo del Atlántico, Canarias, Azores, etc... Frecuentemente se asocian a los compañeros del Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, etc... Palos en el siglo XV es una de las villas comarcanas más pobladas, que goza de los más altos privilegios y franquicias municipales, que tiene una administración modelo y posee el más intenso desarrollo marítimo...».

Entre las causas que el padre Ortega cita como determinantes de la privilegiada situación palerma en el XV figuran su condición de puerto interior resguardado de los asaltos piráticos, la solidez y ligereza de sus carabelas que nada tenían que envidiar a las portuguesas y la especial atención que le prestaron a sus instalaciones los López de Zúñiga, condes de Miranda. Esta última afirmación es cierta sólo en parte, pues, como ya hemos dicho anteriormente, las obras realizadas en la penúltima década del siglo XV en todos los puertos del SO andaluz, para habilitar sus muelles para la carga y descarga de toda clase de mercancías formó parte de la política comercial desarrollada por los Reyes Católicos.

Otros autores que se han ocupado de la vieja actividad pesquera en las riberas del Tinto y del Odiel han sido el canónigo de la catedral de Sevilla Juan Agustín de Mora en su «Huelva Ilustrada», los profesores universitarios Miguel Angel Landero y Antonio González en las comunicaciones que presentaron en las II Jornadas de Estudios Medievales de Andalucía celebradas en la Rábida el año 1980; y la doctora María Luisa Pardo Rodríguez en su «Huelva y Gibra-

león. Documentos para su historia». Del canónigo Agustín de Mora son estas palabras: «Pues diré del pescado que aquí se coge tan vario, tan sabroso y tan abundante. Este producto sustentaba la mayor parte de la gente pobre que se dedicaba a esta actividad. Abastecía de alimentos deliciosos para los ricos y baratos para los pobres, que con él y la abundancia que producen sus esteros... ninguno se moría de hambre. Surte de ricos pescados a la capital de Sevilla, Condado, Andévalo, Sierra Morena y buena parte de Andalucía». En el pleito, continuación de otros anteriores, suscitado contra los pescadores de Huelva por Franciso de Zúñiga y Sotomayor, la chancillería de Granada en sentencia de 6 de marzo de 1596 falló a favor de los primeros, quienes podrían seguir pescando libremente en El Portil como lo venían haciendo desde tiempos lejanos. Los pescados que se vendieran en Gíbraleón abonarían el 10 por ciento de alcabalas. En Huelva quedaron exentos de almojarifazgo todos los tipos de pescados salados y frescos que se descargaran y cargaran en su puerto, fuera cual fuera su procedencia.

Según Miguel Angel Landero en las últimas décadas de la Baja Edad Media existía en Palos una clara diferencia entre los armadores o dueños de barcos y los hombres que afrontaban directamente la tarea de la pesca. Unos y otros eran dueños del pescado que le correspondía (el sistema de ir a la parte se ha perpetuado hasta nuestros días) y lo vendían libremente en subasta. Los armadores reunían con frecuencia la condición de mercaderes. Para Antonio González la pesca y la obtención de la sal constituían en el siglo XV dos de las principales actividades económicas de su Moguer natal.

Salinas

La extracción de la sal, elemento indispensable para la conservación del pescado, tuvo un notable desarrollo en nuestra costa desde la presencia en ella del pueblo fenicio, llegando a su punto culminante con la dominación romana. A lo largo del XV los centros salineros de mayor volumen de producción fueron los de la bahía de Cádiz. En el litoral onubense las hubo en la desembocadura del río Carreras (actual Isla Cristina), El Portil, El Arca del Buey en Gíbraleón, estuario del Odiel y del Tinto y zona de Arenas Gordas. Refiriéndonos concretamente a las del Tinto penetraban hasta la llamada ribera de La Nicoba. Así se desprende del testamento otorgado en

los Reyes el 20 de noviembre de 1614 por el triguereño Francisco de la Carrera, quien entre los bienes que dejó como capital fundacional a una de las tres de misas que estableció en su villa natal incluyó una salina situada junto al puente sobre dicha ribera, en la carretera Huelva-Sevilla.

Sistemas de pesca

Los sistemas de pesca más utilizados en la costa y en los esteros del SO andaluz a lo largo del siglo XV fueron los que ya venían usándose desde tiempos anteriores y que en parte todavía están de actualidad: anzuelos, palangres y nasas, esparaveles o redes arrojadas; y paraderas o redes fijas ancladas mediante estacas. En mar abierta se manejaban con eficacia el jeito y el vareque en embarcaciones a la deriva; y posteriormente las redes del cerco.

Cofradías

Aunque no hemos podido localizar las Ordenanzas pesqueras de Palos a las que hace alusión el padre Ortega, suponemos que coincidirían en gran parte con las de la cofradía de Lequeitio, fundada el año 1381 bajo la advocación del apóstol San Pedro. Sus principales objetivos eran socorrer a las viudas y huérfanos de sus afiliados, aliviar la situación de los más pobres y enfermos y evitar los abusos que los grandes mayoristas cometían con los vendedores de reducido poder económico. La dirección estaba a cargo de un mayordomo, un vocal asesor y un depositario elegidos por los asociados en votación directa. El pescado se vendía en subasta. Otra cofradía, la de Bermeo, contaba con unos hombres, generalmente pescadores ya de edad, peritos en la observación de los fenómenos atmosféricos, que recomendaban la permanencia en puerto cuando la mar mostraba «mal semblante». La captura de la sardina estaba sometida a regulación, castigándose a los infractores con 100 maravedíes para los alcaldes ordinarios y otros 100 para los guardas o mayores de la cofradía. Sus preocupaciones sociales coincidían con las de Lequeitio; y lo mismo sucedería con las asociaciones corporativas establecidas en Palos, en Sanlúcar de Barrameda, en el Puerto de Santa María y

en otros lugares de la costa andaluza, que a buen seguro las habían tomado como modelo para redactar sus correspondientes estatutos.

Inseguridad de las rutas marítimas en la Baja Edad Media

Las actividades más rentables en los puertos del SO andaluz en la Baja Edad Media fueron la traída de oro de las costas de Guinea, el tráfico de esclavos y la pesca. Como los portugueses, respaldados por bulas pontificias quisieron monopolizar la navegación por aquellas aguas, las fricciones con nuestros barcos fueron permanentes y llegaron a su punto de máxima tensión entre los años 1474 y 1479 con motivo de la guerra promovida por el intento de Alfonso V de ocupar el trono castellano al fallecer Enrique IV y quedar indecisa la sucesión entre su hija Juana y su hermana Isabel. Durante dicho período los después llamados Reyes Católicos, como ya lo habían hecho algunos de sus antecesores, dieron patentes de corso no sólo para que se apresaran a los barcos de los súbditos del monarca lusitano sino a los de cualquier otra nacionalidad y a los propios de Castilla sospechosos de transportar mercancías de las que pudieran servirse nuestros vecinos peninsulares los moros de Granada y los del Norte de Africa. Nuestra Corona, a cambio de nutrir sus depauperadas arcas con el quinto de los rescates, fomentó así la práctica de una serie de actividades ilícitas que en realidad no tenían límite, porque ¿qué mercancías escapaban al concepto de vedadas? El tratado de Alcaçovas quiso poner punto final a este estado de anarquía en el mar; pero ¿quién, sin la debida dosis de escrúpulo moral, se resistía a la tentación de las fáciles ganancias conseguidas con las depredaciones?

Alfonso de Palencia, refiriéndose a este clima de inseguridad marítima en las aguas del Atlántico durante el reinado de Isabel y Fernando nos brinda la descripción de dos acontecimientos de interés: la expedición de Carlos de Valera al golfo de Guinea en 1476 que provocó el apresamiento del marino italiano Noli que estaba al servicio de los portugueses; y la penetración de nuestros barcos aquel mismo año por el río Guadiana hasta la villa de Alcautín, que fue totalmente saqueada. La operación corrió a cargo en esta ocasión de Alvaro de Nava, al que Fernando V había nombrado capitán mayor para defender las costas andaluzas frente a las continuas incursiones del portugués Alvar Méndez.

*Fondos documentales sobre inseguridad marítima
existentes en Simancas*

En Toro el 6 de diciembre de 1476, nombramiento de escribano mayor a favor de Luis González para que controlase los rescates realizados en aguas de Guinea hasta Sierra Leona. En Trujillo el 27 de junio de 1477, cartas a las justicias de Palos y Utrera a petición de Juan Berenguer, mercader de Valencia, ordenándoles que interviniesen una carabela que le habían robado vecinos de dichas villas. En Trujillo el 27 de junio de 1477, emplazamiento a Juan Perete, de la villa de Palos, y a Pedro Enamorado, de Utrera, para que declarara en la queja contra ellos presentada por el ya citado Juan Berenguer, que les acusaba de haberles robado ciertas mercaderías. En Sevilla, 13 de septiembre de 1477, carta al doctor Antonio Rodríguez de Lillo, del Consejo Real, y a Ruy González del Portillo ordenándoles que hicieran información acerca de las carabelas con mercancías que ciertos vecinos de la villa de Palos tomaron a unos portugueses que retornaban de Guinea. En Sevilla, 20 de septiembre de 1477, carta a Pedro Osorio, alcaide de la fortaleza de Palos, ordenándole que retenga a los esclavos que habían llegado de las islas Canarias. En Sevilla el 28 de septiembre de 1477, carta a las justicias de Palos, Moguer, Huelva, Gibraleón y Lepe en los mismos términos. En Jerez de la Frontera el 11 de octubre de 1477, provisión para que las justicias de Palos y el Puerto de Santa María reciban la probanza pedida por Alfonso Sánchez Banguas, vecino de Palos, en el pleito que le había puesto García de Escandón, vecino de Palos, en el pleito que le había puesto García de Escandón, vecino del Puerto de Santa María, sobre restitución de un barco que le había apresado en la isla de Saltes. En Jerez de la Frontera el 2 de noviembre de 1477, carta a Alfonso Fernández Rascón y Alfonso Vélez, vecinos de Palos, ordenándoles la entrega al escribano de Cámara Gómez de Nebro la quinta parte del valor de unos esclavos que habían vendido. En Jerez de la Frontera el 2 de noviembre de 1477, carta a Alfonso Vélez y a Alvaro Alfonso Prieto, vecinos de Palos, para que abonaran al citado Gómez de Nebro lo que le correspondía a la Corona de las carabelas apresadas por los vecinos de dicha villa Juan de la Guerra y Alfonso Izquierdo. En Sevilla el 21 de noviembre de 1477, carta de receptoría dada en favor de Alfonso Yáñez para que se admitiera sus probanzas en el pleito que le había promovido García de Escandón, sobre ra-

zón del barco que le había robado. En Sevilla el 21 de noviembre de 1477, carta al alcaide de la fortaleza de Palos para que haga pesquisas sobre los robos hechos por Juan Gente y otros vecinos de dicha villa.

En Sevilla el 24 de enero de 1478, comisión a Juan de Aranda para que se haga justicia a la ciudad de Lorca sobre la captura y saqueo de una nao en la que enviaba trigo al reino de Valencia. En Sevilla el 31 de enero de 1478, ejecutoría a petición de Juan González de Boria, vecino de Palos, de una sentencia pronunciada contra el vecino de Jerez Diego de Medina por el robo de una carabela cargada de mercancías. En Sevilla el 4 de marzo de 1478, salvoconducto y seguro, a petición de la villa de Palos y otras del Reino, para las personas que iban con mosén Juan Bosca a la Mina del Oro en Guinea. En Sevilla el 4 de marzo de 1478, seguro a los vecinos de Palos para poder navegar a Guinea y comerciar con todo tipo de mercancías no vedadas. En Sevilla el 3 de septiembre de 1478, comisión al comendador Pedro de Cabrera sobre una carabela apresada por unos vecinos de Lepe y del Puerto de Santa María a Alain Morán y otros mercaderes bretones. En Sevilla el 22 de septiembre de 1478, carta a petición de Pedro Ortiz de Bolívar, vizcaíno, patrón de una carabela, para que todos los capitanes y patronos del Reino le entregasen los portugueses que pudieran apresar, con el fin de rescatar los 16 hombres que le habían tomado, incumpliendo el asiento que tenían establecido. En Sevilla el 26 de noviembre de 1478, provisión a petición de Alain Morón y Alain Afher, mercaderes bretones, para que le fuera desembargada una nao que le fue tomada por ciertos vecinos de Lepe y el Puerto de Santa María. En Córdoba el 10 de noviembre de 1478, salvaguardia y seguro a favor de Juan Sánchez de Villada, vecino de Lepe, para que pudiera comerciar libremente por la mar y por tierra. En Córdoba el 24 de noviembre de 1478, amparo a favor del citado Juan Sánchez Villada defendiéndole en la posesión de un navío que compró a un maestre bretón. En Córdoba el 24 de noviembre de 1478, salvaconducto a favor de los portugueses Fernando de Lemos y Vasco de Gama para que pudieran navegar libremente por aguas españolas rumbo a Tánger.

En Trujillo el 11 de agosto de 1479, ejecutoria a petición de los ingleses Juan Felipe y Juan Miguélez, de la sentencia pronunciada contra ciertos vecinos de Palos y Moguer que asaltaron sus naves y robaron sus mercancías. En Toledo el 4 de noviembre de 1479, in-

citativa al corregidor de Vizcaya a petición de Martín Alonso y Juan Yáñez, portugueses vecinos de Oporto, contra Juan Bermeo, natural de Bilbao, y su criado Pedro de Bolívar, que violando la paz de Alcaçovas le robaron una carabela con mercancías en el puerto francés de Saint Nezaire. En Toledo el 18 de diciembre de 1479, apercibimiento a los capitanes, maestros y patronos de las naos que habían ido a Guinea y a la Mina de Oro mientras duraron las conversaciones que condujeron a la paz de Alcaçovas, para que abonaran al rey portugués el quinto de las mercancías que de allí habían traído. En Toledo el 18 de enero de 1480, comisión al Asistente de Sevilla, a petición de Bernardo Galamo y consortes, vecinos de Ibiza, sobre un ballener que les fue tomado por Martín Alonso Pinzón y Vicente Yáñez Pinzón, vecinos de Palos. En Toledo el 12 de mayo de 1480, prohibición de que cualquier súbdito español armase navíos contra el rey de Portugal alegando las presas hechas por éste en los que sin licencia fueron a La Mina, ya que lo hizo en virtud de las cláusulas de la paz concertada. En Toledo el 22 de junio de 1480, comisión al Asistente de Sevilla y al contino Jaime Ran para que informaran sobre el oro y la plata y otras cosas que había traído de la Mina de Oro una carabela capitaneada por el vecino de Lepe Juan de Córdoba; y se le obligase a pagar al rey portugués lo que le correspondía.

En Vitoria el 14 de noviembre de 1483, provisión contra la tripulación de una nao propiedad del vecino de Gibraleón Pedro Remón, que dio muerte a su capitán y se apoderó de la misma al regreso de una expedición contra los turcos. En Agreda el 19 de marzo de 1484, receptoría e incitativa contra Martín de la Borda por robo del trigo que el Adelantado mayor de Andalucía Pedro Enríquez enviaba a Génova en una nao de Vicente Yáñez, vecino de Moguer. en Sevilla el 2 de febrero de 1485, requerimiento hecho a petición de Juan de Moya, vecino de Moguer, contra la villa de Palos para que le devolviera los moros que le tomaron sus vecinos en la expedición que hizo a Guinea con Carlos de Valera. En Córdoba el 23 de abril de 1485, compulsoria a petición de Gonzalo Gómez, vecino del Puerto de Santa María, para que Juan de Gibraleón, escribano de Beas, le entregue la carta del reparto de la presa que tomó siendo piloto de una carabela que llevaba por capitán a Alfonso Quintero. En Córdoba el 8 de junio de 1485, confirmación de la sentencia dada por el alcalde mayor de Jerez de la Frontera en el pleito y demanda que el portugués Juan Martínez le puso a Cristóbal Peláez, vecino de

dicha ciudad, y a Alvaro Yáñez, del Puerto de Santa María, por el robo de una carabela cargada de trigo a la altura del cabo de Palos. En Alcalá de Henares el 16 de diciembre de 1485, comisión a Diego de Contreras, vecino de Ocaña, para que se desplazara a Huelva a ejecutar una sentencia a favor de Pedro Bueno, vecino de Jerez de la Frontera, que al regresar del cabo de Aguer con su carabela le fue ésta asaltada y saqueada por el vecino de Huelva Diego Rodríguez Peguero y el de Palos Fernando Martínez Nieto.

En Valencia el 28 de marzo de 1488, provisión para que se ejecutase una sentencia contra Fernando Martínez Nieto, vecino de Palos, y Luis Nieto y Bernabé Parraes, vecinos de Jerez, los cuales se habían alzado con una nao de Fernando Ruiz Cabeza de Vaca veinticuatro de esta última ciudad. En Valladolid el 22 de septiembre de 1488, comisión al Asistente de Sevilla a petición de Gonzalo Yáñez Mealla, Juan de Valladolid y otros, vecinos de Lepe, para que determine acerca de un navío de su propiedad que le había sido embargado por Pedro de Vera, gobernador de las Canarias a pretexto de que su patrón Martín de Areste había sacado de aquellas islas algunos esclavos.

En Sevilla el 3 de abril de 1490, carta de justicia para que se ejecute una sentencia a favor de Pero Pérez, jurado y vecino del Puerto de Santa María, en el pleito que trató por robo contra Diego Jiménez, vecino de Palos. En Sevilla 28 de julio de 1490, salvaguardia a favor de Alonso, Diego y Rodrigo Prieto, vecinos de Palos, para que pudieran navegar libremente. En Sevilla el 25 de septiembre de 1490, comisión al alcalde de Jerez de la Frontera, Gil de Avila, para que se le restituyeran a Pero García Tono ciertos moros y esclavos que les fueron robados cuando regresaba del cabo de Aguer por vecinos de Palos y Huelva. En Córdoba el 6 de noviembre de 1490, provisión para que el bachiller Gil de Avila no intervenga en el pleito planteado por el vecino del Puerto de Santa María, Pedro Pérez, contra ciertos vecinos de Huelva y Palos que le habían tomado una carabela con esclavos. En Sevilla el 11 de noviembre de 1490, emplazamiento a Diego Simón, vecino de Palos, en el pleito que mantenía contra Pedro Pérez, del Puerto de Santa María, sobre varios esclavos y otras cosas que le había robado en la mar.

En Sevilla el 14 de enero de 1491, comisión a petición del contino Bartolomé de Byhar sobre una carabela que le habían tomado en el puerto de Cagliari Alonso Yáñez, vecino de Palos, y otros cor-

sarios. En Medina del Campo el 2 de mayo de 1494, comisión al Asistente de Sevilla, a petición de Juan de los Olivos y sus consortes que se citan, vecinos de Lepe, acerca de una carabela llamada Santa María de la Bella, cargada por ellos en Ayamonte de paños, lienzos y otras mercancías no prohibidas para comerciar en los puertos de Africa y traer caballos, oro y plata; y que estando en Agamar, un Gonzalo de Olmedo, vecino del Puerto de Santa María les robó dicha carabela. En Madrid el 14 de mayo de 1495, carta a Juan de Cepeda, corregidor de Palos, sobre la demanda presentada por Alonso Franco, vecino de dicha villa, contra Diego Rodríguez Prieto, primo de Alvar Alonso Rascón, porque no le entregaba la parte que le correspondía del importe de lo apresado en una carabela de Sanlúcar de Barrameda propiedad de Francisco Candón cuando iba a pescar al cabo «Aguadis».

Pesca en aguas dulces

Incluimos en este apartado las capturas realizadas en los lagos naturales y pantanos, en los ríos y en los diques destinados a embalsar el agua necesaria para el consumo humano, para el regadío, para las centrales hidroeléctricas y para la molturación de los cereales en los llamados molinos maquileros. Los peces que más abundan en dichas aguas son las carpas, lucios, barbos, albures y anguilas. En los ríos de alta montaña las piezas más codiciadas son los salmónidos. Los arroyos de escaso caudal y acusado desnivel eran propicios para la instalación de «cañares», procedimiento primitivo que consistían en la apertura de unos hoyos rodeados de un círculo de piedras que dejaban pasar el agua pero no los peces. Se utilizaban también en ellos una especie de nasas construidas con varetas de mimbre o juncos a las que en algunos pueblos de la Baja Extremadura se le sigue llamando «garlitos». Como las migraciones para el desove han tenido siempre lugar en dirección opuesta a la corriente, los pescadores han sabido situarse desde el Neolítico en los sitios más estratégicos para garantizar el éxito de las capturas. Otras modalidades de pesca en aguas dulces estancadas consisten en remover sus fondos para que, al dispersarse el lodo y faltar la oxigenación, los peces se concentren en la superficie; o conseguir su mareo transitorio mediante la introducción en el agua de algunos vegetales de savia amarga como la adelfa.

El río Guadalquivir

Al margen de los ríos litorales, casi siempre de corto curso y caudal irregular, la arteria fluvial andaluza de mayor interés económico en el siglo XV, como lo sigue siendo en nuestros días, fue el Guadalquivir con algunos de sus afluentes. Su explotación se vio profundamente afectada por la pragmática de los Reyes Católicos sobre el adhesionamiento de los viejos cortijos, la mitad de cuya superficie habría de quedar para baldíos de uso común; y en la zona acotada, salvo privilegio especial, debería permitirse el ejercicio controlado de la caza, la pesca y la recogida de espárragos. En la zona de Córdoba las reclamaciones por perjuicios fueron abundantes y se invocaron por algunos afectados concesiones graciosas que se remontaban al reinado de Enrique II, concretamente al año 1371. Los jueces de términos, a instancia del Consejo Real, fueron los encargados de resolver los pleitos planteados por los reclamantes. Tan importante ha sido, en fin, la repercusión de la riqueza piscícola del Guadalquivir en las localidades ribereñas, que algunas de ellas incluso le tienen dedicado un día de fiesta para exaltar el consumo de sus especies más significativas. Así ocurre, por ejemplo, en Coria del Río con los albures. Pero, siguiendo la sistemática que nos hemos impuesto en la redacción de este trabajo, nada más directo y eficaz que transcribir los datos existentes en Simancas relativos a la pesca en las aguas dulces en la segunda mitad del XV. Unos textos se refieren directamente al Suroeste andaluz y otros le pueden ser de correcta aplicación. Veámoslo:

En Sevilla el 18 de noviembre de 1476 se le concedió al vecino de Triana Esteban Pérez Gabitos la explotación en exclusiva del pescado del caño y madre de Las Rocinas en los términos de Sevilla y de Almonte. Esta merced le fue ratificada el 20 de noviembre del año siguiente, haciéndola también extensiva a la caza. En Sevilla el 9 de diciembre de 1477, a petición de Diego López de Zúñiga, se ordenó a los arrendadores de la renta del pescado en dicha ciudad, que no le cobrasen para la Cámara Real el diezmo de los 2.000 florines de oro que tenían situados en la referida renta. En Sevilla el 15 de marzo de 1478, confirmación a los mercaderes del pescado de Córdoba de la merced que le había concedido el rey Juan II de poder llevar libremente su mercancía a dicha ciudad, apesar del privilegio que tenía Sevilla de ser abastecida antes de ningún otro lugar de su arzo-

bispado. En Córdoba el 13 de diciembre de 1478, confirmación a Juan de Torres, alcaide de Constantina, de la guardería de la pesca del río Huesma, privilegio que le había concedido Juan II en 20 de julio de 1445 y ratificado Enrique IV el 25 de septiembre de 1463. En Medina del Campo el 6 de octubre de 1640, comisión al Asistente de Sevilla y a Diego Afán de Rivera para que obligaran al duque de Medina Sidonia a cumplir los privilegios concedidos a los pescadores de Sevilla por los reyes Fernando III, Sancho IV y Fernando IV de realizar libremente el ejercicio de su profesión. En Arévalo el 6 de marzo de 1486, provisión para que se respetara a los pescadores y armadores de Sevilla la merced de no pagar alcabalas por el pescado capturado en los ríos y mares del Reino y vendido fuera de los núcleos urbanos.

En Sevilla el 12 de febrero de 1490, incitativa del agua de la villa de Peñaflores, a petición de Diego Ruiz, sobre el arrendamiento de una pesquería con su canal que su padre le había hecho en el río Guadalquivir a Luis Puerto Carrero en el término de Palma. En Sevilla el 22 de febrero de 1490, comisión al bachiller Alonso Téllez para que informara sobre los daños causados en una pesquería del río Guadalquivir propiedad de Alonso Gil, vecino de Peñaflores. En Córdoba el 2 de julio de 1490, ratificación de los privilegios que le habían concedido Juan II y Enrique IV de abastecerse libremente de pescado. En Sevilla el 19 de diciembre de 1490, carta a los alcaldes de Sanlúcar de Barrameda para que hicieran justicia a Juan Rodríguez, a quien Juan de Zagala se había comprometido a entregar para la despensa real una carga de pescado o en su defecto 8.000 maravedís, de los que sólo había abonado 2.000. En Sevilla el 2 de marzo de 1491, ratificación del privilegio que tenían sus pescadores de que sus alcaldes resolvieran sus pleitos en primera instancia. En Sevilla el 22 de agosto de 1491, provisión para que no se cobrasen impuestos al vecino de dicha ciudad Antón Gómez Viejo, que pretendía llevar pescado desde el Puerto de Santa María para abastecer el Real de la Vega de Granada y las villas y castillos inmediatos. En Córdoba el 22 de agosto de 1491, comisión a petición del vecino de Sevilla bachiller Fernando Díaz de Medina para que le guardase la ciudad el arrendamiento que le tenía hecho del pescado y otras mercancías.

En Córdoba el 29 de febrero de 1492, incitativa al corregidor de Jaén, a petición de Pedro de Baeza y otros vecinos de la ciudad, para que tratase sobre asuntos relacionados con el comercio del pescado.

En Córdoba el 16 de marzo de 1492, provisión para que los concejos de Jaén, Ubeda y Baeza presentaran ante el licenciado Juan García de Villarroel las licencias que tenían para cobrar sisas y otros derechos del pescado. En Córdoba el 28 de mayo de 1492, seguro al pescador Ruy Sánchez, vecino de la misma, que temía de Leonel y Leonís Rivera y de Velasco Pérez. En Córdoba el 9 de junio de 1492, seguro de amparo al vecino y veinticuatro de la misma Diego Gutiérrez de los Ríos, dueño de una cerradura de pesquería en el río Guadalquivir. En Córdoba el 5 de septiembre de 1492, comisión al licenciado Rodrigo de Coalla para que hiciera cumplir los derechos de pesca libre que tenían todas las personas desde Palos a Sanlúcar de Barrameda; y diese información de los derechos que algunos nobles pretendían cobrar en tierras de su señorío con playas, bocas o caletsas. En Barcelona el 11 de diciembre de 1492, provisión sobre el adhesionamiento de los cortijos de Córdoba, a petición de Diego Fernández vecino y veinticuatro de dicha ciudad, que alegaba tener privilegios concedidos por Juan II el 25 de enero de 1425 y de los cuales pedía sobrecarta. En Córdoba sin fecha del mes de diciembre de 1492, provisión para que Gómez de Aguayo, hijo de Alfonso de Aguayo, envíe ante el juez de términos de dicha ciudad un privilegio que afirmaba poseer del rey Juan II, fechado el 25 de noviembre de 1451. En Córdoba el 18 de diciembre de 1492, provisión a Juan de Robles, corregidor de Jerez de la Frontera, para que impidiera a Francisco de Salas, veinticuatro de la misma, cobrar impuestos por las mantas que se ponían para dar sombra a los puestos de pescado.

En Barcelona el 28 de enero de 1493, carta a petición de los vecinos de Bujalance para que los dueños de los cortijos cordobeses presentara los privilegios que tenían para adhesionarlos. En Barcelona el 9 de mayo de 1493, receptoría al juez de términos de Sevilla a petición de Alonso Alarcón, para que actuara en el robo de que habían sido objeto tanto él como otras personas que se citan por parte de unos corsarios genoveses que le arrebataron un barco cargado de pescado destinado al abastecimiento del cerco de Baza. En Barcelona el 13 de agosto de 1493, provisión al licenciado Sancho Sánchez Montiel, juez de términos de Córdoba, para que informase sobre los perjuicios que le producía al alcaide de los Donceles el dejar para baldíos una finca que tenía cerca de aquella ciudad. En Medina del Campo el 10 de mayo de 1494, emplazamiento a Antón González Franco, beneficiado de la iglesia de Santa Bárbara de Ecija, para re-

solver el pleito que mantenía con el pescador de aquella localidad Alonso Martínez. En Medina del Campo el 26 de mayo de 1494, provisión para que el concejo de Jaén pudiera tener pescaderías y carnicerías libres exentas del pago de alcabalas. en Madrid el 22 de noviembre de 1494, ejecutoria de la sentencia dictada a favor del bachiller Fernando Díaz de Medina en el pleito que mantuvo con la ciudad de Sevilla sobre la renta del pescado que salía de la ciudad.

Otros fondos de interés sobre la pesca en general

A los testimonios documentales del Archivo de Simancas ya reflejados, nos parece oportuno añadir algunos más, referentes a la pesca en unos casos en aguas dulces y en otros en aguas saladas, cuyo ámbito de aplicación más allá de aquel concreto al que se refieren es fácilmente deducible, toda vez que si cada lugar y cada circunstancia tenían sus matices específicos, la intencionalidad de la ley se movía siempre dentro de los mismos parámetros.

En Toledo el 3 de enero de 1480 se dio poder a una persona cuyo nombre no está claro, para que pregonase la prohibición de pescar truchas y otras especies en un piélago del obispado de León reservado para el plato del rey. En Toledo el 17 de mayo de 1480, carta al corregidor de las Cuatro Villas (Santander, Laredo, Castro Urdiales y San Vicente de la Barquera) para que ningún pescador fuera allegado a caballero o bando alguno bajo pena de destierro. En Alcalá de Henares el 20 de diciembre de 1485, licencia a la ciudad de Toro para que pudiera imponerle la sisa a la carne y al pescado para poder contribuir al mantenimiento de la Hermandad y pagar los peones que debía aportar a la guerra contra los moros. En Arévalo el 6 de marzo de 1486, la misma disposición para Ciudad Real. En Burgos el 1 de noviembre de 1487, provisión para determinar la petición de Juan González de Sanmiguel, que salió elegido mayordomo de la cofradía de los mareantes y pescadores de San Vicente de la Varquera y se veía perturbado por quien anteriormente había desempeñado dicho cargo.

En Córdoba el 3 de marzo de 1492, orden al concejo de Plasencia para que diese cumplimiento a una disposición dada por Juan I en las Cortes de Valladolid prohibiendo a los judíos, entre otras actividades, tener tiendas de pescado. En Santa Fe el 8 de mayo de

1492, merced a la ciudad de Marbella de que tuviera como bienes de propios los derechos del pescado que saliera de ella a razón de 15 maravedíes la carga mayor (291 libras) y 10 la menor. En Santa Fe el 8 de mayo de 1492, carta a petición del concejo de la ciudad de Marbella para que le fuera de aplicación la costumbre observada en otras villas de la costa andaluza, de que las personas que sacasen pescado de ellas llevaran el mismo número de cargas de pan para contribuir a su abastecimiento. En Santa Fe el 16 de mayo de 1492, carta al corregidor de Guipúzcoa para que se cumplieran las Ordenanzas dadas a favor de los mareantes y pescadores de San Sebastián, que les permitían ser juzgados por sus promotores en las causas de hasta 6.000 maravedíes los primeros y 3.000 los segundos. En Zaragoza el 10 de septiembre de 1492, carta a los concejos de Soria y sus aldeas para que, a pesar de estar vedado, dejaran pescar libremente truchas, barbos y anguilas con cañas y palos al escribano público de Vinuesa Pedro García y a sus hijos por serle preciso para su mantenimiento. En Valladolid el 15 de septiembre de 1492, provisión para que se cumpla la real carta concedida a los vecinos de Casar, en Cáceres, para que pudieran cazar y pescar en los ríos. En Madrid el 15 de enero de 1495, carta al corregidor de Molina para que informase al Consejo de los motivos que había tenido para arrebatarles las redes y rasgarles las jarcias a los vecinos de las aldeas de Cuevas Labradas y La Ventosa. En Madrid el 11 de abril de 1495, carta al corregidor o pesquisidor de Salobreña para que de los fondos de dicha villa y de la de Motril dieran algunos maravedíes a sus vecinos para que construyeran un camino hasta el mar. En Barcelona el 15 de mayo de 1493, carta al corregidor y Daydin, lugares del conde de Cifuentes, para pescar por la mar, ya que eran pobres y no tenían heredamientos para su supervivencia. Los moros de la Serranía como los de otros lugares ya conquistados al reino de Granada, no tenían acceso a la costa, prohibición que les fue posteriormente levantada a condición de poner guardas pagados por ellos. En Barcelona el 17 de enero de 1493, carta al bachiller De Morales, chantre de la catedral de Córdoba, y al juez de términos de la misma ciudad para que informara este último acerca de ciertas dehesas que de tiempo atrás poseía el monasterio de San Jerónimo, que alegaba que por la pesca en el río Guadalquivir le daban 400 libras de pescado que ya no recibía en virtud de la pragmática sobre los cortijos, de lo que recibían daño.

La pesca de la sardina

La sardina ha sido tradicionalmente uno de los pescados más consumidos por el hombre. Su hábitat ideal está localizado en las costas de los mares templados. En primavera suelen emigrar a las aguas interiores para regresar al litoral en los meses del verano. Se agrupan en bancos a los que atacan los atunes y otros selacios como los tiburones, los tollos, las mielgas, los cazones y las lijas. El procedimiento más utilizado para su captura son las redes de cerco, que en ocasiones sobrepasan los 1.000 metros de longitud y 40 ó 50 de anchura. Cuando la embarcación llega a la altura del banco echa al agua la red y describe un círculo para aprisionarlas. Una vez conseguido este objetivo se suben a cubierta tirando de uno solo o de los dos extremos de la red según la modalidad de captura utilizada. Su valor nutritivo es bastante elevado. Generalmente se las consideró, en unión de los arenques, exentas del pago de alcabalas y otros impuestos por considerarlas alimentos de pobres.

El transporte de las sardinas, tanto en las rutas de cabotaje como en las de la navegación de altura, se realizaba en fustas y carabelas que, como hemos comprobado anteriormente, eran víctimas frecuentes de las actividades corsarias. Unas veces, al referirse al robo de las mercancías, se las cita con su propio nombre y en otros casos se las engloba en la denominación general de pescado; pero podemos tener la seguridad de que no faltaban en la bodega de ningún barco.

De nuevo en Simancas

En Sevilla el 6 de febrero de 1477, licencia y facultad por juro de heredad a Fernando de Gamarra para armar cuatro fustas o carabelas e ir a Guinea a capturar pescados de todas las especies sin pagar derecho alguno. El 11 de octubre de 1477, provisión en Jerez de la Frontera para que los vecinos de Lepe Sebastián Rodríguez y Juan Díaz le restituyeran al de Palos Antón Martín Nieto, que regresaba de «facer la guerra contra los portugueses e los moros», el esclavo, la harina y el pescado que le habían robado de un ballenero, valorado todo en 25.000 maravedíes. En Trujillo el 11 de agosto de 1479, ejecutoria a petición de Juan Felipe y Juan Miguélez, ingleses, de la sentencia pronunciada contra ciertos vecinos de Palos y Mo-

guer que le habían asaltado sus naves y robado pescado y otras mercancías. En Sevilla el 4 de abril de 1487, iniciativa a los mayordomos de dicha ciudad para que le abonaran a Antón Pérez las cantidades que le debían por la renta del lavado de las sardinas y el almojarifazgo del pescado fresco y salado. En Sevilla el 4 de marzo de 1490, carta para que nadie pescara en las aguas del cabo Bojador, Angra de los Caballos y seis leguas más abajo mientras durase el arrendamiento que se había hecho para capturar toda clase de especies a Juan Banegas y Pedro Alonso Cansino. En Vitoria el 11 de noviembre de 1483, emplazamiento, a petición de Fernando Gómez, regidor de Noya, contra el piloto San Juan y otros vecinos de Palos, San Sebastián y Rentería por el robo que le habían hecho a la altura de Bayona de una nao cargada de sardinas. En Jaén el 5 de junio de 1489, requerimiento con emplazamiento a los vecinos de Palos, Huelva y Moguer para que le devolvieran a Pedro Pérez dos carabelas que habían robado a su hermano con el pescado y otras mercancías que llevaban. En la Vega de Granada el 15 de agosto de 1491, comisión al licenciado Rodrigo Coalla para que entendiera en el pleito de la pesca de la sardina y otras especies en las zonas reservadas a Portugal por el tratado de Alcaçovas. Estas diferencias quedaron resueltas, al menos teóricamente, en Tordesillas. en Barcelona el 2 de abril de 1493, receptoría ante el juez de términos de Sevilla, a petición del vecino de dicha ciudad Alonso de Alarcón, sobre el robo que había sufrido con otros por parte de un genovés de un barco con sardinas y diversos tipos de pescados destinados al abastecimiento del cerco de Baza. En Madrid el 11 de noviembre de 1494, carta a los alcaldes de Palos sobre la demanda de Diego de Llerena, vecino de Guadaluajara, al que le robaron en la mar una carabela con pescado y otras mercancías y le secuestraron a su hija, que quedó depositada en manos del pescador de Palos Juan Ortiz. En Madrid el 29 de noviembre de 1494, emplazamiento para cumplir la sentencia dada a favor del bachiller Fernando Díaz de Medina en el pleito mantenido con la ciudad de Sevilla sobre la renta de las sardinas y otros pescados vendidos fuera de aquella ciudad. En Burgos el 17 de julio de 1495, incitativa al corregidor de Jerez de la Frontera, Juan de Robles, sobre la demanda presentada por Alonso Franco, vecino de Palos, contra los herederos de Juan Sánchez, que cuando fue alcaide de Rota le robó el pescado que llevaba en una carabela y dio orden de quemarla.

El atún

Pertenece como el bonito y la caballa a la familia de los escómbridos. Habita en las aguas templadas y cálidas de todos los mares, formando grandes bancos. En la segunda década de su vida rebasa los dos metros de longitud y se han pescado algunos ejemplares con un peso no muy distante de la tonelada. Aunque existen diversas variedades, la más abundante es la llamada atún rojo por el color de su carne. Su industrialización y comercialización han alcanzado un alto nivel de desarrollo.

Desplazamientos y sistemas de captura: las almadrabas

Los atunes se desplazan de unos lugares a otros en busca de alimentos y sobre todo para el desove. en nuestro marco geográfico las migraciones hacia el Mediterráneo tienen lugar en los meses del verano, siguiendo las aguas próximas a nuestra costa a una profundidad que no supera normalmente los 40 metros. El regreso lo efectúan algo más cercano al litoral de Africa y a unos 50 metros de la superficie. Sus sistemas de captura van desde el curricán a la almadraba. Estas últimas son principalmente de tres clases: de tiro, de monteleva y de buche. En las primeras las embarcaciones dedicadas a la pesca son avisadas por medio de voces o de instrumentos de viento o percusión por unos vigías situados en torres o en promontorios de la costa desde los que se detecta fácilmente la presencia de los atunes, que con hábiles maniobras son empujados hacia la arena y allí se les da muerte. Las segundas se arman de forma fija al iniciarse la temporada y se desmontan cuando termina. Y las terceras constan de una parte estable y otra de redes movibles que manejadas con destreza acorralan al pescado haciéndolo entrar en el buche que le da nombre. Por el tiempo de su actividad las almadrabas se clasifican en: a) de paso, que sólo se calan para la captura de los atunes en la ruta de PONiente a Levante; b) de retorno, armadas para sorprenderlos en el viaje de regreso; y c) de paso y retorno, para interceptarlos en las dos direcciones.

La estructura de una almadraba fija, sea cual sea su clase, está formada por redes de esparto, cáñamo o fibra plástica, corchos, plomos, anclas, rezones, cuerdas, cables metálicos y embarcaciones de

varios tipos. Se emplazan en fondos horizontales de la plataforma litoral a la profundidad ya reseñada.

*Almadrabas del SO andaluz en el siglo XV:
los pleitos por su explotación*

La pesca del atún en la costa del SO andaluz se ha extendido desde la presencia fenicia y mucho más de la romana, desde Tarifa hasta Ayamonte. El privilegio de su explotación con carácter de monopolio le fue concedido por el rey Sancho IV a Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, según afirma el historiador gaditano Adolfo de Castro, el año 1294. Amparándose en dicha merced sus sucesores los duques de Medina Sidonia convirtieron, sobre todo a partir de mediados del siglo XV, a las costas de las actuales Cádiz y Huelva en un emporio de riqueza que estimuló al marqués y después duque de Cádiz Rodrigo Ponce de León a calar sus propias almadrabas. Para el estudio de las fricciones entre ambas Casas contamos con una adecuada bibliografía y, como siempre, con los fondos documentales del Archivo de Simancas. Fuente también importantísima en este terreno, la pueden representar los legajos existentes en el palacio de la duquesa de Medina Sidonia en Sanlúcar de Barrameda, hoy felizmente al alcance de los investigadores.

Testimonios sobre el particular existentes en Simancas

En Guadalupe el 22 de mayo de 1477, carta a Enrique de Guzmán, duque de Medina Sidonia y conde de Niebla, a petición de Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz y conde de Arcos de la Frontera, ordenándole pagar a este último los 200.000 enriques de oro castellano que le debía en razón de la pena a que fue condenado por reclamar contra el asiento que habían hecho sobre las almadrabas de la villa de Rota. En Jerez de la Frontera el 16 de noviembre de 1477, confirmación de la sentencia dada en el pleito que trató Rodrigo Ponce de León con Enrique de Guzmán acerca de las almadrabas de Cádiz. En Córdoba el 7 de diciembre de 1478, receptoría en el pleito que sobre las almadrabas y pesca de los atunes en la costa de Cádiz trataban el marqués de dicho título y el duque de Medina Sidonia. En Ecija el 17 de febrero de 1490, sobre carta a Enrique de Guzmán para que saque el barco que había echado cargado de pie-

dras en el banco antiguo de las almadrabas de Hércules del duque de Cádiz. En Sevilla el 2 de marzo de 1490, carta a los alcaldes de Casa y Corte para que determinen un pleito del procurador fiscal con Gastón de Castro y otros, acusados de ciertas asonadas e incendios en las almadrabas de Cádiz. En Sevilla el 30 de marzo de 1490, comisión a Juan Daza sobre las almadrabas nuevas que hacía el duque de Medina Sidonia en la mar de Cádiz, por lo que mantenía pleito con el duque de dicho título. En Valladolid el 3 de mayo de 1490, emplazamiento a Rodrigo Ponce de León en el pleito que mantenía con Enrique de Guzmán en razón de las almadrabas que el primero construía cerca de Cádiz. En Córdoba el 13 de julio de 1490, carta para que los escribanos y alcaldes de los pescadores dieran traslado de los privilegios que éstos tenían para substanciar la postura del duque de Medina Sidonia respecto a las almadrabas. En Córdoba el 30 de julio de 1490, desembargo de los bienes que el duque de Medina Sidonia tenía confiscados en Sevilla y en Jerez de la Frontera a causa de las diferencias que tuvo con el marqués de Cádiz por las almadrabas. En Sevilla el 30 de septiembre de 1490, carta para que se venda cierto pan que el duque de Medina Sidonia tenía secuestrado en Jerez de la Frontera por los daños que su gente había hecho en la almadraba de Hércules. En Santa Fe el 28 de abril de 1492, comisión al contino Pedro de Mazuelo para que presenciara como lo había hecho anteriormente, siguiendo sus instrucciones, el capellán real Juan Daza la pesca de los atunes en las almadrabas de «Ercoles» y «El Boliche» a causa del pleito entre los duques de Medina Sidonia y Cádiz.

Almadrabas de la Corona

La comprobación de las grandes sumas movidas por los duques de Medina Sidonia y Cádiz en la pesca del atún, aconsejó a la Hacienda Real a montar sus propias almadrabas y respaldar su funcionamiento con una serie de disposiciones que fortalecieran sus ganancias. Como viene siendo habitual en esta comunicación, recurrimos una vez más al Archivo de Simancas. En Barcelona el 15 de marzo de 1493, provisión para que se armen las almadrabas de Cádiz excepto el Boliche, tal como lo hacía el ya fallecido Rodrigo Ponce de León. En Barcelona el 4 de mayo de 1493, carta a Juan de Benavides, alcaide de Cádiz, para que no se mataran atunes en las almadrabas de dicha ciudad, ya que de ello se seguía disminución de las rentas

reales. en Zaragoza el 16 de diciembre de 1493, sobrecarta y comisión al licenciado Sebastián de Balboa acerca de la costumbre de arponear atunes en lugares apartados del Puerto de Santa María donde se creyera que no podían desviarse, lo cual se había prohibido por provisión de 9 de mayo de aquel año. En Medina del Campo el 4 de abril de 1494, provisión para que los concejos de Jerez de la Frontera y Sevilla y todos los lugares de los obispados de la dicha Sevilla y Cádiz ayuden a construir las almadrabas de la Corona cuando así se lo pida Juan de Fonseca.

La pesca del atún en aguas alejadas del SO andaluz

Dos documentos nos pueden servir de elocuente testimonio respecto a este particular. El primero de ellos, que figura en las páginas 315-317 tomo I de la obra del padre Angel Ortega «La Rábida: historia documental crítica», dice así: «El miércoles 22 de septiembre de 1467 otorgo Alfonso Fernandez Rascon, mayordomo del conde de Cifuentes, e Juan Alfonso Izquierdo e Ruy Garcia Prieto e Alfonso Diaz de Gibraleon e Pedro Martinez Neto, regidores e vecinos de esta villa de Palos, todos seis de mancomun e a voz de uno e cada uno dellos, que deben dar e pagar a Pero Diaz de Ocaña, mayordomo de la condesa de Plasencia, e a Fernand Pardo e a Juan de Soria e a Martin de Sevilla, que son presentes, mercaderes, 80.000 cazones alvarynos e cañalotas e cañalotas e chantaeles e carajudos e pulgado e malagua tales cuales vinieren en los navios de Sinca e los cuales a de aver el dicho Pero Diaz de Ocaña 8.000^o cazones de los dichos, e los otros todos del dicho numero los otros susodichos; y si no vinieren las cifras de los 80.000 cazones, le debian pagar la diferencia al precio mas alto que valieran en Sevilla quitados los gastos de transporte y los derechos de la villa de Palos. Firmaron el compromiso Anton Quincoces camarero del conde de Miranda, el caballero veinticuatro de Sevilla Gonzalo de Stuñiga, Pero Quintero, el alguacil mayor Rodrigo Yáñez y Martín Alonso Pinzón vecinos de Palos».

El segundo documento del que vamos a hacer uso, hace referencia no sólo a la pesca del atún sino a otro tema del que pensamos tratar en otra ocasión con la atención que merece: la captura y la venta de esclavos y su venta en nuestros puertos hasta que nuestra propia presencia y la de otros pueblos europeos en América impuso unos nuevos sistemas de distribución. Su asiento en el Registro del

Sello del Archivo de Simancas está redactado de esta forma: En Zaragoza el 20 de octubre de 1492, comisión al alcaide de la fortaleza de Palos a petición de Fernand Martínez Daza, que reclama de Beatriz de Bobadilla, viuda de Fernand Peraza, primer conde de la Gomera, el pago de un barco que le tomó cuando viniendo de las pesquerías de los cazones de Guinea arribó a dicha isla, por cuyo barco le había dado dos muchachas que le fueron después tomadas por el obispo de Canarias por mandato del Consejo Real, diciendo que por estar bautizadas no podían ser cautivas; y aunque a la dicha Beatriz se le había ordenado hacer un depósito de 500.000 maravedíes para pagar el referido barco y otros esclavos vendidos indebidamente, no había querido hacerlo.

Lagunas documentales y bibliográficas: intentos de superación

Al margen del Archivo de Simancas, del de la Casa de Medina Sidonia y de algunos de protocolo todavía no explorados suficientemente, las fuentes documentales para el estudio del tema objeto de esta comunicación y el de otros trabajos similares, son por lo general bastante escasas. Los archivos municipales y parroquiales, en los que tantos datos de calidad podrían encontrarse, han sido con frecuencia, en algunos casos incluso los catedralicios y los de los grandes monasterios, víctimas de la indolencia, por no decir la irresponsabilidad, de los encargados de su custodia; y de los incendios y saqueos que tanto se han prodigado entre nosotros en las conmociones político-sociales de los siglos XIX y XX. En esta línea de inconsciencia, quizás sea conveniente dejar constancia, como símbolo de un período de absurda patriotería, de que después de nuestra guerra civil de los años 1936-39, para mitigar la falta de celulosa motivada por el bloqueo económico acordado por la ONU, se hicieron entrega al Sindicato del Papel de legajos y legajos de un valor histórico incalculable.

Con independencia y de forma paralela a esta falta de sensibilidad por conservar nuestras propias raíces existenciales, las localidades fronterizas y costeras han tenido que soportar en muchos casos el efecto de las invasiones de los pueblos con los que hemos mantenido litigios bélicos. El ejemplo más significativo a este respecto es el de Cádiz con los asaltos ingleses del XVI. A pesar de ello dicha ciudad y su entorno geográfico pueden sentirse en cierto sentido dichosos, ya que su extraordinaria riqueza arqueológica le permite re-

construir su pasado con relativa facilidad; y por otra parte el gran desarrollo económico que alcanzó en el XVIII, la proveyó de una burguesía adinerada que, sintiéndose solidaria con el ambiente cultural de la época, extendió su mecenazgo a todo cuanto supusiera un signo de distinción social. Así pudieron conservarse en domicilios particulares algunos de los testimonios documentales de los que hoy es posible disponer; y que de otra forma se hubieran perdido de forma inevitable. En fecha todavía muy próxima hemos tenido la feliz oportunidad de comprobar esta realidad.

Hay también una labor de mecenazgo que en justicia no podemos silenciar: la que están llevando a cabo las Diputaciones provinciales a través de sus Servicios de Publicaciones. Si la de Cádiz sigue su ritmo actual, pronto habrá dotado de su propia historia escrita a todos los pueblos de ella dependientes; y en Huelva esperamos con optimismo que sucederá igual, si bien aquí, la atención especial que se presta a los Congresos sobre todo de Historia de América que se celebran de forma periódica en la Universidad de la Rábida, obligan a un reparto más generalizado de los medios disponibles. Ello quizás explique en parte la carencia de un estudio a fondo de la riqueza pesquera de la provincia y, sobre todo, de la importancia económica que alcanzaron las almadrabas atuneras del Terrón, el Portil, el Picacho y Matalascañas. Sólo el padre José Mirabent ha tratado de cubrir este vacío bibliográfico en relación con la vieja Higuera, actual Isla Cristina. ¿No se podrían establecer algunos incentivos económicos para motivar a los investigadores en este terreno? Esperamos de que así ocurra.

El componente humano y funcionamiento de las almadrabas de Cádiz

Para tener una idea bastante exacta del ambiente social y del funcionamiento de una almadraba, nada mejor que la lectura del libro del padre Pablo Antón Solé: «Los pícaros de Conil y Zahara». A él pertenecen los dos párrafos que transcribimos a continuación, recogidos, respectivamente, a su vez, de «La Ilustre Fregona» de Miguel de Cervantes y de un artículo del doctor Thebussem.

1.—«Oh pícaro de cocina, sucios, gordos y lucios, pobres fingidos, tullidos falsos, cicateruelos de Zocodover y de la plaza de Madrid, vistosos oracioneros, esportilleros de Sevilla, mandilejos de la hampa, con toda la caterva innumerable que se encierra debajo de

este nombre «pícaro». Bajad el toldo, amainad el brío, no os llameis pícaros si no habeis cursado dos cursos en la academia de la pesca de los atunes. Allí, allí, que está en su centro el trabajo junto con la poltronería. Allí está la suciedad limpia, la gordura roliza, la hambre prompta, la hartura abundante, sin disfraz el vicio, el juego siempre, las pependencias por momento, las muertes por puntos, las pullas a cada paso, los bailes como en bodas, las seguidillas como en estampa, los romances con estribos, la poesía sin acciones. Aquí se canta, allí se reniega, acullá se riñe, acá se juega, y por todo se hurta. Allí campea la libertad y luce el trabajo; allí se van o envían muchos padres principales a buscar a sus hijos, y los hallan; y tanto sienten sacarlos de aquella vida como si los llevaran a la muerte».

2.—«La diversidad de los colores y hechuras de sus harapientos vestidos (de los jabegueros); la multitud de tipos que retratan al pícaro consumado; el placer y el entusiasmo que produce el anuncio de la llegada de un «lance de atunes», señalado con su bandera por uno de los vigías de las atalayas; la animación y la grita que se despiertan al contemplar aquella multitud de grandes peces, que juntos en la red parecen por su color una enorme mancha de tinta que ha caído sobre el mar; el frenesí de que se poseen los pescadores al ver a los atunes ya en la orilla, en cuyo momento se arrojan sobre ellos cloque en mano, y se entabla una lucha, en la cual se defiende el inofensivo pez con fuertes y violentas sacudidas; el agua de la mar teñida con sangre y con cieno; la algazara de los que tiran de la jábega; el aspecto de aquellos hombres medio desnudos o desnudos del todo, acelerando la muerte del atún; el toque de los tambores; el movimiento de las banderas en barcas y atalayas; y la especie de mugido de los pescados moribundos; los alaridos y la confusión que reinan; todo esto alumbrado por el fuerte sol de Andalucía, en medio de un desierto arenal, y teniendo por decoración al océano, forma un cuadro tan extraño y tan nuevo, que no se parece ni a las partidas de caza, ni a las funciones de toros, ni a las carreras de caballos, ni a ningún otro de esos análogos espectáculos que suelen verse con frecuencia entre nosotros».

Estas referencias correspondientes ya al XVI y a unas almadras de la envergadura de las de Conil y Zahara, le son de aplicación a las de similar importancia establecidas en la bahía de Cádiz y en menor escala a todas las que funcionaron en el SO andaluz en el siglo XV.